

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR, diciembre 2 de 2021

EXPEDIENTE: 498-2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JULIO RAFAEL SALAYANDIA MARTELO

DEMANDADO: HAROLD BRAULIO HINESTROSA MENDOZA

Informo a usted señora juez que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por. Sírvase proveer. -

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR,
diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, y examinado el memorial proveniente de las partes, en donde el demandado manifiesta que se da por notificado de la demanda y renuncia a proponer excepciones; igualmente solicitan se suspenda el proceso por el termino de dos (2) meses. Por ser ello procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 161 del C.G.P el despacho,

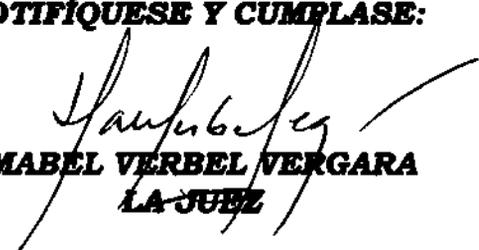
RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente de la presente demanda al demandado HAROLDO BRAULIO HINESTROSA MENDOZA y de su manifestación de renuncia a proponer excepciones. -

SEGUNDO: Suspéndase el proceso por el término de dos (2) meses. -

TERCERO: Sin condena en costas. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

Santa

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 4 de fecha 09 de febrero de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.